

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2010, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

CONCESION DE DOS BECAS DE FORMACION PARA PROFESIONALES DE LAS ARTES 2010, ESTUDIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES DE TETUAN

Por la Diputada del Area de Atención al Ciudadano y Régimen Interior se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación, las bases de la convocatoria para la concesión de dos becas de formación en las artes 2010, estudios en Tetuán, de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración firmado entre el Instituto Nacional de Bellas Artes de Tetuán y esta Diputación Provincial, y a tal efecto, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.—Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de dos becas para profesionales de las artes, edición 2010, estudios en Tetuán, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.—Objeto:

Será objeto de esta convocatoria la concesión de dos becas para completar la formación de profesionales de las artes plásticas en las instalaciones del Instituto Nacional de Bellas Artes de Tetuán (Marruecos), de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Colaboración firmado entre dicho Centro y esta Diputación Provincial.

2.—Dotación:

La cuantía de cada una de las becas se fija en 12.000,00 euros. (48101 Dotación Becas estudios postgrado e investigación).

3.—Vigencia:

La vigencia de las becas estará limitada a un curso académico. A lo largo del mismo se asistirá a los talleres ofertados durante un periodo de cinco meses en los que está fijada la permanencia de los alumnos en las instalaciones del Instituto Nacional de Bellas Artes de Tetuán.

4.—Condiciones de los aspirantes:

—Ser natural de la provincia de Toledo o tener residencia en cualquier localidad de nuestra provincia, al menos, durante los dos últimos años.

—Ser menor de 35 años.

—Tener algún grado de formación académica o equivalente o haber iniciado los estudios necesarios para su obtención.

5.—Documentación a presentar:

—Instancia dirigida a la Presidencia de la excelentísima Diputación Provincial de Toledo.

—Certificado de nacimiento o empadronamiento, este último con indicación de la fecha de alta.

—Avales técnicos del solicitante.

—Currículum vitae del interesado, adjuntando la correspondiente documentación acreditativa.

—Cualquier documento no señalado que los peticionarios estimen oportuno.

6.—Jurado:

El Jurado de cada una de las becas estará constituido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo o persona en quien delegue, quien convocará y presidirá las sesiones, más un mínimo de dos vocales, profesionales de reconocido prestigio en las áreas que se convocan las becas; actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Toledo. Tanto los vocales como el secretario serán designados por el Presidente y su fallo será inapelable.

7.—Adjudicación:

La resolución de cada convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en base al dictamen emitido al efecto por el Jurado. Para la emisión del dictamen, el Jurado evaluará la documentación presentada por los peticionarios.

8.-Forma de pago:

El pago de las becas se efectuará de la siguiente forma:

- a) El 50 por 100 se abonará directamente al centro de acogida, de acuerdo con la cláusula tercera del citado Convenio de colaboración, una vez firme la resolución de concesión y aceptada la beca por el interesado.
- b) El 50 por 100 restante en seis mensualidades de igual cuantía, que serán percibidas por el alumno becado para sufragar sus gastos de viaje y estancia.

9.-Obligaciones:

- a) Comunicar por escrito la aceptación de la beca, en el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de su concesión.
- b) Desarrollar el programa de acuerdo con las indicaciones del profesorado del Instituto Nacional de Bellas Artes de Tetuán.
- c) Comunicar la recepción por el becario de cualquier otra beca o ayuda sobrevenida una vez iniciado el disfrute de la concedida por esta Excma. Diputación.
- d) Presentar, a la finalización del programa, una memoria de la labor realizada durante el periodo de disfrute de la beca.
- e) Entregar una obra original representativa de los trabajos desarrollados durante el periodo de disfrute de la beca concedida.
- f) El incumplimiento de las obligaciones reseñadas implicará la pérdida de la beca y la devolución de las cantidades percibidas.
- g) La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reserva de las presentes bases. En caso de duda sobre su interpretación corresponderá a la Excma. Diputación resolverla.

10.-Calendario:

Las solicitudes deberán entregarse en el Registro de esta Diputación Provincial con anterioridad al 29 de octubre del año 2010.

SEGUNDO.-Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 24.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3360/48101: Dotación becas estudios postgrado e investigación, del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2010, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERO.-Publicar la presente convocatoria de subvenciones que se recogen en las bases, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 30 de agosto de 2010.-El Presidente, José-Manuel Tofiño Pérez.-El Secretario General accidental, Juan Manuel Granados Fernández de Arévalo.

N.º I.-9212